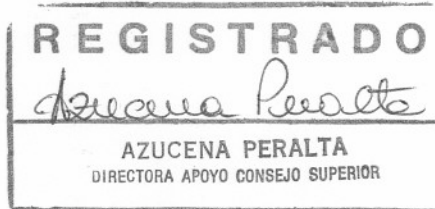




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 9/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alejandro Santiago CIAN, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno por Resolución N° 766/83, se le concedió cambio de carrera de Ingeniería Mecánica a Ingeniería en Construcciones, no figurando como equivalentes las materias Física II A, Física II B, Probabilidades y Estadística y Química Aplicada, cursadas por el alumno con anterioridad a su solicitud de cambio de carrera.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó convalidar la Resolución N° 9/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 9/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y modificar el artículo 2° de la Resolución N° 766/83 del Decano de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



dicha Facultad, dar por cursadas las materias que se detallan a continuación, y reconocer por equivalencia con posterioridad a la aprobación de los exámenes dentro de la especialidad de origen, Física II A, Física II B, Probabilidades y Estadística, Química Aplicada, Física III, Análisis Matemático III, Mecánica General, Estabilidad II y Electrotecnia General, al alumno Alejandro Santiago CIAN, legajo N° 01-10057-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 156/2001

U.T.N.
E.A.

HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C